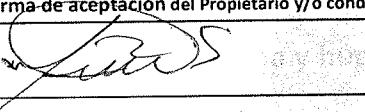
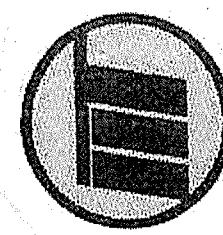


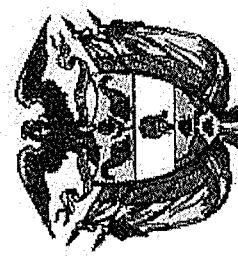
FACTS
Planilla ARL

SOLICITUD PARA VINCULAR UN VEHICULO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS				VENCIMIENTO CONVENIO
CATEGORIA		TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS		
DATOS DEL VEHICULO Y PROPIETARIO				
Nombres del Propietario		william ALBERTO ZORRILLA SALAZAR		RUT #
Documento de identidad		CC 79 345249	Teléfonos	305 914 9147 - 312 41642986
Dirección Residencia		K29A # 27-70 SUR	E-mail	willi_zorro @ HOTMAIL.COM
Datos del Vehículo	Placa	TZR 124	Marca: CHANGH	Modelo año: 2013
	Tipo: Pax /Carga		Capac. Kg y Pax.	Cilindraje: 1300
Tarjeta de Operación		Número	Empresa de afiliación	Fecha Venc.
		230869	TRAS. DOT FI SAS	03-03-23
Pólizas de seguros		Número	Compañía	Vigencia Día/Mes/Año
SOAT		4183984560	AXA COLPATRIA	2023-02-06
Póliza Contractual T Riesgo		2000216860	LA MUNDIAL	30 MAR 2023
Póliza Extra Contractual		693996	LA MUNDIAL	30 MAR. 2023
DATOS DE LOS CONDUCTORES AUTORIZADOS				
Nombres Conductor 1		william ALBERTO ZORRILLA SALAZAR		
Documento de identidad		79345249	Teléfonos	305 914 9147 - 312 41642986
Licencia de Conducción		79345249	Vencimiento	AÑO / MES / DIA
EPS Afiliado(a)		ARL Afiliado(a)	Pensión Afiliado(a)	Tipo de Sangre
NVGVA EPS		SURA	COLPENSIONES	O+
Dirección Residencia		K29A # 27-70 SUR	E-mail	willi_zorro @ HOTMAIL.COM
Referencia Familiar		NOTICMY SANTAMARIA	Teléfono	312 41642986
Referencia amigo(a)		ALCINA LOZANO	Teléfono	314 3565068
Nombres Conductor 2				
Documento de identidad			Teléfonos	
Licencia de Conducción			Vencimiento	
EPS Afiliado(a)		ARL Afiliado(a)	Pensión Afiliado(a)	Tipo de Sangre
Dirección Residencia			E-mail	
Referencia Familiar			Teléfono	
<p>Manifestación voluntaria de querer vincular un vehículo de transporte especial y/o carga liviana para trabajar mediante convenio de colaboración y aceptación de las políticas de la Compañía: Acepto voluntariamente vincular el vehículo de placas: _____ de mi propiedad a CERCANOS RED TRANSACCIONAL SAS y/o CERCANOS TRAVEL CLUB, para atender el contrato de Transporte de Pasajeros firmado entre CERCANOS RED TRANSACCIONAL SAS y TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE SAS. Acepto pagar los gastos de estudio, trámites de la vinculación y capacitación a que hubiese lugar, sin derecho a reclamar devolución alguna, una vez diligenciada y entregada la solicitud de vinculación. Me comprometo a cumplir con las políticas de la compañía en materia de confidencialidad de toda la información recibida, y la que reciba de los potenciales usuarios del servicio de transporte de pasajeros y/o carga. Acepto que Cercanos no se hará responsable por comparendos de tránsito, ni por costos de inmovilización en el desarrollo y ejecución de dicho contrato. Acepto las oportunidades de prestar servicios de transporte de pasajeros o carga bajo mi responsabilidad y sujeto a las políticas de calidad, servicio y tarifas de Cercanos Travel Club, comprometiéndome a cumplir las órdenes de servicio que me asignen y yo acepte, con excelentes prácticas de servicio al cliente, honestidad, respeto y fiabilidad con CERCANOS. Acepto pagar a CERCANOS los fee por concepto de servicios que me autoricen a recaudar a los clientes y Socios del CLUB CERCANOS. Me comprometo junto con los conductores asignados al vehículo afiliado a hacer buen uso de los canales de comunicación interna, mantener en buen estado los distintivos, papelería, tecnologías y demás objetos promocionales, que llegase a recibir de la Compañía so pena de recibir y pagar las sanciones definidas por CERCANOS. Me comprometo a mantener en buen estado mecánico y de limpieza el vehículo afiliado, además de exigir una excelente presentación del (los) conductor del mismo. Acepto y me comprometo a registrar todo servicio de transporte de pasajeros o carga que con mi vehículo preste a los afiliados a Cercanos Club o potenciales usuarios registrándolos con nombre y documento de identidad, entregárselos el carnet y recibo de pago de Cercanos y hacerles firmar el micro-contrato de afiliación o representación si fuese necesario. Acepto que CERCANOS incluya mis datos y los del conductor(es) en aplicaciones de georreferenciación, plataformas de registro y control para el envío de mensajes de texto, correos electrónicos y reporte ante centrales de riesgo o entidades de control del Estado. Acepto hacer parte del círculo de la excelencia en calidad y prestación del servicio. Me comprometo a divulgar los buenos valores y servicio de la compañía CERCANOS a todos los clientes y a no atender de forma directa a ninguno de ellos so pena de la desvinculación del vehículo de forma inmediata de CERCANOS y del conductor asignado.</p>				
<p>Aviso legal: Cercanos Red Transaccional SAS se reserva el derecho de aceptar o rechazar la presente solicitud sin comunicar las razones que la motivaron.</p>				
Firma de aceptación del Propietario y/o conductor administrador del vehículo		Firma de Aceptación de parte de Cercanos Red Transaccional SAS		
				
En Bogotá D.C. a los _____ del mes de _____ de 20____		En Bogotá D.C. a los _____ del mes de _____ de 20____		



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE



Liberdad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No.

10004903528

PLACA

TZR124

MARCA

CHANGHE

LINEA

CH6430T2

MODELO

2013

CILINDRADA CC

COLOR

BLANCO

SERVICIO

PÚBLICO

CAPACIDAD KG/PSJ

6

CLASE DE VEHÍCULO

CAMIONETA

TIPO CARROZERIA

VAN

COMBUSTIBLE

GASOLINA

NÚMERO DE MOTOR

K12B-AC026184-4

REG VIN

N LKCAA1AC6DH000632

NÚMERO DE SERIE

LKCAA1AC6DH000632

REG N

NÚMERO DE CHASIS

LKCAA1AC6DH000632

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)

ZORRILLA SALAZAR WILLIAM ALBERTO

IDENTIFICACIÓN

C.C. 79345249

ESTE DOCUMENTO ES UNA LICENCIA DE TRÁNSITO Y NO ES UNA DOCUMENTACIÓN FISCAL. SE PUEDE CONSULTAR EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE VEHÍCULOS DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE. SE PUEDE CONSULTAR EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE VEHÍCULOS DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE. SE PUEDE CONSULTAR EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE VEHÍCULOS DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE. SE PUEDE CONSULTAR EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE VEHÍCULOS DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE.

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

POTENCIA HP

94

BLINDAJE

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN

32012001822162

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

FECHA MATRÍCULA FECHA EXP. LIC. TTO.

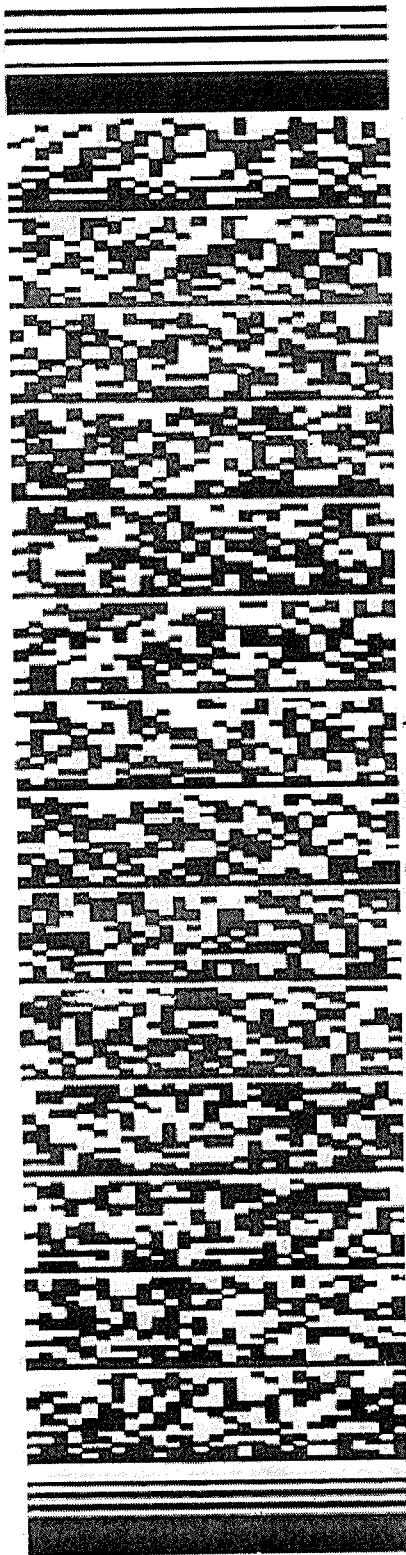
28/01/2013 06/02/2013

FECHA VENCIMIENTO

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA TTOYTTE MCPAL FUNZA

Marpho C2734440-2012-09-12



L-TTO10036253803

**• Compromiso de desintegración
física total y Pólizas de Caucción**

Tarjeta de Operación

EMPRESA AFILIADORA:

TRANSPORTES DOYFI S.A.S.

RADIO DE ACCIÓN:

NACIONAL

MODALIDAD DE TRANSPORTE:

PASAJEROS

MODALIDAD DE SERVICIO:

ESPECIAL

NRO. TARJETA DE OPERACIÓN:

352171

FECHA DE EXPEDICIÓN (DD/MM/AAAA):

06/03/2023

FECHA INICIO DE VIGENCIA (DD/MM/AAAA):

06/03/2023

FECHA FIN DE VIGENCIA (DD/MM/AAAA):

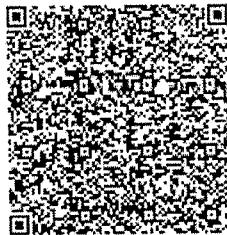
06/03/2025

ESTADO:

TARJETA DE OPERACION ACTIVA

SOAT

SOAT - SOBRE DE AUTOMOVILISTAS Y AUTOCAMIONISTAS - TITULO DE AUTOMOVILISTAS Y AUTOCAMIONISTAS



ASEGURADORA



FECHA DE EXPEDICIÓN
AÑO MES DÍA
2024 2 7

VIGENCIA
DEDE
LAS 00
HORAS
EST. AÑO MES DÍA
2024 2 9

HASTA
LAS 23:59
HORAS
DEL AÑO MES DÍA
2025 2 8

NO. DE PÓLIZA	PLACA NO.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VÁTOS	MODELO
3209435900	TZR124	VEHICULOS DE SERVIC	PUBLICO	1243	2013

PASAJEROS	MARCA	CHANGHE	CARRERA
6	LÍMITE VEHICULO	CH6430T2	

NO. MOTOR	NO. CHASSIS O NO. SERIE	NO. VIN	CAPACIDAD TON.
K12BAC0261844	LKCAA1AC6DH000632	LKCAA1AC6DH000632	0

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	NO. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	Ciudad Residencia Tomador
ZORRILLA SALAZAR, WILLIAM ALBERTO	3059149147	CC	79345249	BOGOTA D.C.

CÓDIGO DE ASEGURADORA	COD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	NO. FORMULARIO	Ciudad Expedición
1306	5	908408	3209435900	BOGOTA D.C.

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	IASA RUNT	AMPAROS POR VICTIMA	HASTA
991	\$392.200,00	\$203.900,00	\$2.100,00	A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13 ¹
TOTAL A PAGAR	\$598.200,00			B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	701,68 ²
				C. INCAPACIDAD PERMANENTE	8,77
				D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	180
					750
					UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)

FIRMA AUTORIZADA:

¹Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920.

Decreto 2644 de 2022.

²Para las demás tarifas no citadas en (1).

El clausulado que aplica a esta póliza puede ser consultado y descargado en nuestro portal www.axacolpatria.co

CLAUSULA: Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos: Con el fin de evitar duplicidad de amparos, si la aseguradora evidencia que existe una póliza vigente, la vigencia de la póliza que se expide se modificará, iniciando a partir del día siguiente de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Consulte Información sobre la Defensoría del Consumidor Financiero aquí <https://www.axacolpatria.co/documents/42201273/76141280/Folleto-virtual-consumidor-financiero.pdf>

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

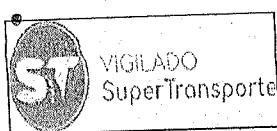
- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recibo por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Texto habeas data

"Autorizo a la compañía de seguros para que consulte, almacene, administre, transfiera y reporte a las entidades legalmente autorizadas y aquellas que considere necesario, pero en este último caso únicamente con fines estadísticos y/o académicos y no comerciales, la información derivada del presente contrato de seguros y que resulte de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes. Declaro haber sido informado sobre el tratamiento que recibirán los datos personales incorporados en el presente contrato de seguros, así como sobre los derechos que me asisten como titular de los mismos y, sobre la dirección física y/o electrónica del responsable del tratamiento de dicha información."



A. INFORMACIÓN GENERAL

1. FECHA		2. DATOS DEL PROPIETARIO O TENEDOR DEL VEHÍCULO		Documento de Identidad	
Fecha de prueba	Nombre o Razón social	CC. (X)	NIT ()	No. 79345249	
2024-01-31, 9:19 AM	WILLIAM ALBERTO ZORRILLA SALAZAR				
Dirección	Teléfono fijo o Número de Celular	Ciudad	Departamento		
CRA 29 27 83SUR	3059149147	BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ D. C.		

Correo Electrónico

WILL.ZORR@HOTMAIL.COM

Código de Identificación:

K12B-AC026184-4

Número de Motor:

10004903528

Número de Chasis:

LKCAA1AC6DH000632

Número de Cilindrada (cm³) (si aplica):

1243

Número de Pasajeros (sin incluir conductor):

6

Blindaje:

SI () NO (X)

Número de Vencimiento GNV:

2024-02-08

Número de Vencimiento SOAT:

2024-02-08

Número de Vencimiento GNV:

SI () NO (X) N/A ()

Número de Vencimiento SOAT:

2024-02-08

Número de Vencimiento GNV:

SI () NO (X) N/A ()

Número de Vencimiento SOAT:

2024-02-08

Número de Vencimiento GNV:

SI () NO (X) N/A ()

Número de Vencimiento SOAT:

2024-02-08

Número de Vencimiento GNV:

SI () NO (X) N/A ()

Número de Vencimiento SOAT:

2024-02-08

Número de Vencimiento GNV:

SI () NO (X) N/A ()

Número de Vencimiento SOAT:

2024-02-08

Número de Vencimiento GNV:

SI () NO (X) N/A ()

Número de Vencimiento SOAT:

2024-02-08

Número de Vencimiento GNV:

SI () NO (X) N/A ()

Número de Vencimiento SOAT:

2024-02-08

Número de Vencimiento GNV:

SI () NO (X) N/A ()

Número de Vencimiento SOAT:

2024-02-08

Número de Vencimiento GNV:

SI () NO (X) N/A ()

Número de Vencimiento SOAT:

2024-02-08

Número de Vencimiento GNV:

SI () NO (X) N/A ()

Número de Vencimiento SOAT:

2024-02-08

Número de Vencimiento GNV:

SI () NO (X) N/A ()

Número de Vencimiento SOAT:

2024-02-08

Número de Vencimiento GNV:

SI () NO (X) N/A ()

Número de Vencimiento SOAT:

2024-02-08

Número de Vencimiento GNV:

SI () NO (X) N/A ()

Número de Vencimiento SOAT:

2024-02-08

Número de Vencimiento GNV:

SI () NO (X) N/A ()

Número de Vencimiento SOAT:

2024-02-08

Número de Vencimiento GNV:

SI () NO (X) N/A ()

Número de Vencimiento SOAT:

2024-02-08

Número de Vencimiento GNV:

SI () NO (X) N/A ()

Número de Vencimiento SOAT:

2024-02-08

Número de Vencimiento GNV:

SI () NO (X) N/A ()

Número de Vencimiento SOAT:

2024-02-08

Número de Vencimiento GNV:

SI () NO (X) N/A ()

Número de Vencimiento SOAT:

2024-02-08

Número de Vencimiento GNV:

SI () NO (X) N/A ()

Número de Vencimiento SOAT:

2024-02-08

Número de Vencimiento GNV:

SI () NO (X) N/A ()

Número de Vencimiento SOAT:

2024-02-08

Número de Vencimiento GNV:

SI () NO (X) N/A ()

Número de Vencimiento SOAT:

2024-02-08

Número de Vencimiento GNV:

SI () NO (X) N/A ()

Número de Vencimiento SOAT:

2024-02-08

Número de Vencimiento GNV:

SI () NO (X) N/A ()

Número de Vencimiento SOAT:

2024-02-08

Número de Vencimiento GNV:

SI () NO (X) N/A ()

Número de Vencimiento SOAT:

2024-02-08

Número de Vencimiento GNV:

SI () NO (X) N/A ()

Número de Vencimiento SOAT:

2024-02-08

Número de Vencimiento GNV:

SI () NO (X) N/A ()

Número de Vencimiento SOAT:

2024-02-08

Número de Vencimiento GNV:

SI () NO (X) N/A ()

Número de Vencimiento SOAT:

2024-02-08

Número de Vencimiento GNV:

SI () NO (X) N/A ()

Número de Vencimiento SOAT:

2024-02-08

Número de Vencimiento GNV:

SI () NO (X) N/A ()

Número de Vencimiento SOAT:

2024-02-08

Número de Vencimiento GNV:

SI () NO (X) N/A ()

Número de Vencimiento SOAT:

2024-02-08

Número de Vencimiento GNV:

SI () NO (X) N/A ()

Número de Vencimiento SOAT:

2024-02-08

Número de Vencimiento GNV:

SI () NO (X) N/A ()

Número de Vencimiento SOAT:

2024-02-08

Número de Vencimiento GNV:

SI () NO (X) N/A ()

Número de Vencimiento SOAT:

2024-02-08

Número de Vencimiento GNV:

SI () NO (X) N/A ()

Número de Vencimiento SOAT:

2024-02-08

Número de Vencimiento GNV:

SI () NO (X) N/A ()

Número de Vencimiento SOAT:

2024-02-08

Número de Vencimiento GNV:

SI () NO (X) N/A ()

Número de Vencimiento SOAT:

2024-02-08

Número de Vencimiento GNV:

SI () NO (X) N/A ()

Número de Vencimiento SOAT:

2024-02-08

Número de Vencimiento GNV:

SI () NO (X) N/A ()

Número de Vencimiento SOAT:

2024-02-08

Número de Vencimiento GNV:

SI () NO (X) N/A ()

Número de Vencimiento SOAT:

2024-02-08

Número de Vencimiento GNV:

SI () NO (X) N/A ()

Número de Vencimiento SOAT:

2024-02-08

Número de Vencimiento GNV:

SI () NO (X) N/A ()

Número de Vencimiento SOAT:

2024-02-08

Número de Vencimiento GNV:

SI () NO (X) N/A ()

Número de Vencimiento SOAT:

2024-02-08

Número de Vencimiento GNV:

SI () NO (X) N/A ()

Número de Vencimiento SOAT:

2024-02-08

Número de Vencimiento GNV:

SI () NO (X) N/A ()

Número de Vencimiento SOAT:

2024-02-08

Número de Vencimiento GNV:

SI () NO (X) N/A ()

Número de Vencimiento SOAT:

2024-02-08

Número de Vencimiento GNV:

SI () NO (X) N/A ()

Número de Vencimiento SOAT:

2024-02-08

Número de Vencimiento GNV:

SI () NO (X) N/A ()

Número de Vencimiento SOAT:

2024-02-08

Número de Vencimiento GNV:

SI () NO (X) N/A ()

Número de Vencimiento SOAT:

2024-02-08

Número de Vencimiento GNV:

SI () NO (X) N/A ()

Número de Vencimiento SOAT:

2024-02-08

Número de Vencimiento GNV:

SI () NO (X) N/A ()

Número de Vencimiento SOAT:

2024-02-08

Número de Vencimiento GNV:

SI () NO (X) N/A ()

Número de Vencimiento SOAT:

2024-02-08

Número de Vencimiento GNV:

SI () NO (X) N/A ()

Número de Vencimiento SOAT:

2024-02-08

Número de Vencimiento GNV:

SI () NO (X) N/A ()

Número de Vencimiento SOAT:

2024-02-08

Número de Vencimiento GNV:

SI () NO (X) N/A ()

Número de Vencimiento SOAT:

2024-02-08

Número de Vencimiento GNV:

SI () NO (X) N/A ()

Número de Vencimiento SOAT:

2024-02-08

Número de Vencimiento GNV:

SI () NO (X) N/A ()

Número de Vencimiento SOAT:

2024-02-08

Número de Vencimiento GNV:

SI () NO (X) N/A ()

Número de Vencimiento SOAT:

2024-02-08

Número de Vencimiento GNV:

SI () NO (X) N/A ()

Número de Vencimiento SOAT:

2024-02-08

Número de Vencimiento GNV:

SI () NO (X) N/A ()

Número de Vencimiento SOAT:

2024-02-08

Número de Vencimiento GNV:

SI () NO (X) N/A ()

Número de Vencimiento SOAT:

2024-02-08

Número de Vencimiento GNV:

SI () NO (X) N/A ()

Número de Vencimiento SOAT:

2024-02-08

Número de Vencimiento GNV:

SI () NO (X) N/A ()

Número de Vencimiento SOAT:

2024-02-08

Pólizas de Responsabilidad Civil

Número de póliza	Fecha expedición	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Entidad que expide	Tipo de póliza	Estado	Detalle
2000382561	02/04/2024	08/04/2024	30/03/2025	COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S A	Responsabilidad Civil Extracontractual	VIGENTE	Detalle
2000382563	08/04/2024	08/04/2024	30/03/2025	COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S A	Responsabilidad Civil Contractual	VIGENTE	Detalle

HOJA DE VIDA VEHÍCULO

Vehículo: Camioneta pasajeros

Marca: Changhe

Referencia: K12B-A

Color: Blanco

Modelo: 2013

Motor: K12B-ACO26184-4

Chasis: LKCAA1AC6DH000632

Numero: LKCAA1AC6DH000632

Capacidad: 7 Pasajeros

Caja de cambio: Mecánica

Clase: Chasis combinado para pasajeros

No. Puertas: 5

Tipo de motor: Gasolina

Tipo de servicio: Público

Cilindraje: 1300

No. Cambios: 5 más reversa

Peso Bruto: 1.900 Kg

Nota:

- Seguros contractuales,
- Extra contractual.
- S.O.A.T.
- Seguro contra todo riesgo al día

FOTOS







LUX TAXI

Controles de velocidad
técnicos electrónicos,
licencia No. 5

CERTIFICACION

De acuerdo en lo dispuesto por la ley según resolución 1120 del ministerio de transporte, certificó que el controlador de velocidad del vehículo de placa TZR124 afiliado a la empresa CHANGHE TRANSPORTES DOYFI móvil 1371 se encuentra en óptimas condiciones.

Fecha de revisión: ENERO 24 DE 2022

LUX TAXI
79363875
LUIS ANTONIO RODRIGUEZ GARZON
REPRESENTANTE LEGAL

CARRERA 7^a No. 1-69 (CALLE 1C No. 7^a -15) Cel. 3195014019

WILLIAM ALBERTO ZORRILLA
C.C 79.345.279 DE BOGOTA



WILLIAM ALBERTO ZORRILLA SALAZAR
TEL: 9241664 - 3059149147
E-mail: willi_zorro@hotmail.com

DATOS PERSONALES

FECHA DE NACIMIENTO: 14 DE OCTUBRE 1963

DIRECCION: CARRERA 29 A No 27 – 70 sur Barrio Santander

ESTADO CIVIL: CASADO

FORMACION ACADEMICA

BACHILLERATO: LICEO ARANGO

PRIMARIA: MARIA CURREA AYALA

TECNICO: SENA CLAVEADO DE MOTORES ELECTRICOS Y REDES DOMICILIARIAS

WILLIAM ALBERTO ZORRILLA
C.C 79.345.279 DE BOGOTA

REFERENCIAS PERSONALES

JHON JAIRO ZORRILLA SALAZAR:
3125373049

EDISSON VILLABON LOZANO:
3143950736

REFERENCIAS LABORALES

FRIGORIFICO GUADALUPE
LUZ JANEHT CORREA BARON

DIRECTORA TALENTO HUMANO

AUTOPISTA SUR # 66-78

TEL: 7104200



WILLIAM ZORRILLA SALAZAR
CC. 79.345.249

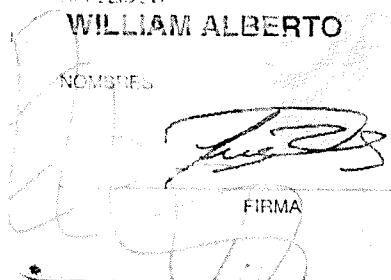
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.345.249**
ZORRILLA SALAZAR

APPELLIDO:

WILLIAM ALBERTO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO



FECHA DE NACIMIENTO **14-OCT-1964**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.63 **O+** **M**
ESTATURA G S RH SEXO

11-OCT-1983 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *buton, piso 10*
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00026304-M-0079345249-20080719

0001231798A 1

1450014841

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

Liberdad y Orden

No. 79345249

NOMBRE

WILLIAM ALBERTO ZORRILLA SALAZAR

FECHA DE NACIMIENTO

14-10-1964

FECHA DE EXPEDICIÓN

05-06-2021

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

SANGRE-RH

O+

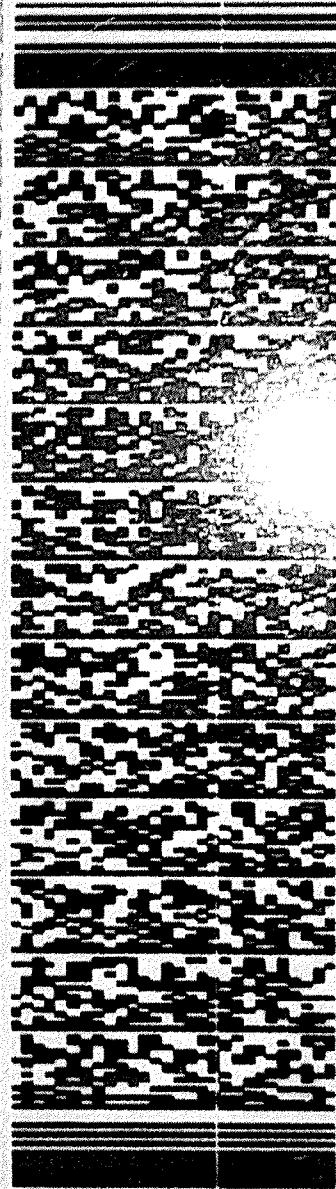
ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR

SDM - BOGOTÁ D.C.

CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
B2	AUTOMOVIL MOTOCARRO CUATRIMOTO CAMPERO CAMIONETA MICROBUS, CAMION BUSETA Y BUS	05-06-2030	PARTICULAR
C2	AUTOMOVIL MOTOCARRO CAMPERO CAMIONETA MICROBUS, CAMION BUSETA Y BUS	05-06-2024	PUBLICO

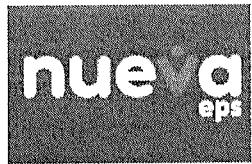
VALID 136360 01/20



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LCO6002135013





NUEVA EPS S.A

NIT: 900156264-2

CERTIFICA QUE:

El 15/04/2024, el empleador SOLUCIONES ESTRATEGICAS ACIG SAS identificado con NIT número número 901458674 registró la siguiente solicitud de reingreso en nuestro portal transaccional.

NÚMERO DE RADICACIÓN	FECHA DE RADICACIÓN	TIPO DE SOLICITUD
7011723	15/04/2024	Reingresos

DETALLE

TIPO	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE COTIZANTE	IBC	CARGO	FECHA
CÉDULA DE CIUDADANÍA	79345249	ZORRILLA SALAZAR WILLIAM ALBERTO	1300000	CONDUCTOR	2024-04-15

La siguiente certificación se expide a solicitud del interesado a los 15 días del mes de Abril del año 2024.

Cordialmente,

GERENCIA NACIONAL DE AFILIACIONES

Nueva

Medellín, 15 de April de 2024

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A como trabajadores de SOLUCIONES ESTRATEGICAS ACIG SAS.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio cobertura	Fecha fin cobertura	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
Centro de trabajo: 0000000003	RIESGO 4			Clase: 4	Porcentaje Cotización:	4.35 %
C79345249	ZORRILLA SALAZAR WILLIAM ALBERTO	16/04/2024		20659021	DEPENDIENTE	POR INICIAR

null

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 15/04/2024 21:04:07 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.

Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 181.142.167.43, 192.230.104.9, 172.16.42.57

2. Concepto 02 Actualización

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14631229997



(415)7707212109594(8/20)0000014631229997

 5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 6. DV 12. Dirección seccional
 7 9 3 4 5 2 4 9 - 5 Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

IDENTIFICACION

 24. Tipo de contribuyente: 25. Tipo de documento: 26. Número de Identificación: 27. Fecha expedición:
 Persona natural o sucesión líquida Cédula de ciudadanía 7 9 3 4 5 2 4 9 - 5 1 3 1 9 8 3 1 0 1 1

 Lugar de expedición 28. País: 29. Departamento: 30. Ciudad/Municipio:
 COLOMBIA 1 6 9 Bogotá D.C. Bogotá, D.C. 0 0 1

 31. Primer apellido 32. Segundo apellido 33. Primer nombre 34. Otros nombres
 ZORRILLA SALAZAR WILLIAM ALBERTO

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

37. Sigue

 38. País: 39. Departamento: 40. Ciudad/Municipio:
 COLOMBIA 1 6 9 Bogotá D.C. 1 1 0 0 1

41. Dirección principal

 CR 29 A 27 70 SUR.
 42. Correo electrónico: 43. Código postal 44. Teléfono 1: 45. Teléfono 2:

willi_zorro@hotmail.com 1 6 9 6 0 4 4 3 9 2 3 0 5 9 1 4 9 1 4 7

CLASIFICACION

 Actividad económica
 Actividad principal 46. Código: 47. Fecha Inicio actividad: 48. Código: 49. Fecha inicio actividad: 50. Código: 51. Código: 52. Número establecimientos
 4 9 2 1 2 0 1 3 0 2 0 4

 Responsabilidades, Calidades y Atributos
 53. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26
 05- Imp. renta y compl. régimen ordinario

 Obligados aduaneros
 54. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10
 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20
 Exportadores
 55. Forma 56. Típo 57. Modo 58. CPC
 1 2 3

 IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la Inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación
 Para uso exclusivo de la DIAN

 59. Anexos: SI NO

 60. N.º de Folios: 0

61. Fecha: 2 0 1 9 0 6 1 9

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ZORRILLA SALAZAR WILLIAM ALBERTO

985. Cargo: CONTRIBUYENTE



Bogotá

ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P.
NIT: 860.083.875-8

Calle 93 No. 13 - 45 Piso 1

CARMEN CECILIA BELTRAN MARTINEZ

KR 29 A NO 27 SUR 70 PI 2
BOGOTÁ, D.C. - SANTANDER SUR

09 207 1735 / 117-66660

Para pagos y consultas
tu número de cliente es:

6448940-2

FACTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS No. 124477446-1

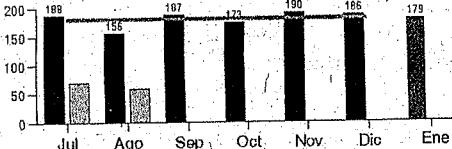
Programa de seguridad Enel...

Entre
nosotros
nos
cuidamos.Vecino, tener precaución
con las redes eléctricas
nos hace brillantes.
Evita tocarlas y protege
tu vida. La seguridad
esta primero.

Elige un mejor mañana.

Conoce cómo evitar
el riesgo eléctrico
en www.enel.com.co

COMPARATIVA DE CONSUMO

 Activa Reactiva¿Quieres tu factura
virtual? Escanea el
códigoVALOR kWh
APLICADO
\$875,34CONSUMO DIARIO:
5,77 kWhVALOR DIARIO:
\$4,504CONSUMO MES
179 kWhCONSUMO PROMEDIO
ULTIMOS 6 MESES:
180 kWh

PERÍODO FACTURADO:

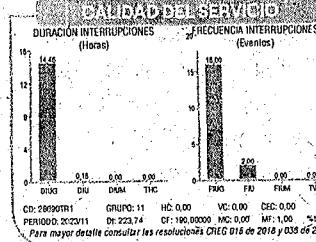
DÍAS FACTURADOS:

31

¡Este mes tuvimos acceso a la LECTURA DE TU MEDIDOR y tu CONSUMO de energía se encuentra dentro de lo habitual!

INFORMACIÓN DE LA CUENTA

CLASE DE SERVICIO: Residencial
ESTRATO: 3
CARGA KW: 3,00
FACTOR: 1
RUTA REPARTO: 10002092071735
RUTA LECTURA: 12092210367
MANZANA DE LECTURA: MS00230215
MEDIDOR NO: 117-66660
MEDIDOR NO: 117-66660



月光的銀色的光 在 月光的銀色的光
在月光的銀色的光 在 月光的銀色的光 在 月光的
月光的銀色的光 在 月光的銀色的光 在 月光的銀色的光 在

FORMULARIO ÚNICO DE AFILIACIÓN Y REGISTRO DE NOVEDADES AL SGSSS.

1166. De acuerdo con el informe, el sistema de riego tiene que ser mejorado.

nueva
eps
gente cuidando gente

FORMULARIO VÍA WEB

Verificación de documentos de inclusión de beneficiarios>

no_responder1@miseguridadsocial.gov.co <no_responder1@miseguridadsocial.gov.co>

Mié 10/04/2024 11:37 AM

Para:luzangela53119@hotmail.com <luzangela53119@hotmail.com>



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA

NOTA: Por favor no responda a esta cuenta de correo, ya que sólo es utilizada para propósitos informativos. Si tiene alguna consulta, comuníquese a través de la Mesa de Ayuda en Bogotá al 330 50 43 y desde el resto del país al 01800 0960 020, o envíe un mensaje desde la

Estimado(a)

LUZ ANGELA ZORRILLA SANTAMARIA

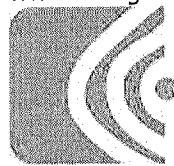
El documento que usted adjuntó para acreditar el parentesco ha sido aceptado. Nos permitimos informarle que su beneficiario quedará incluido en el grupo familiar a partir de Apr 5 2024 12:00AM.

Recuerde que, para realizar cualquier novedad dentro del sistema es necesario contar con su usuario y contraseña, además de tener a la mano los documentos necesarios para el registro y/o actualización de cualquier información.

Atentamente

Ministerio de Salud y Protección Social

www.miseguridadsocial.gov.co



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA

sección Contáctenos.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:29:21 PM horas del 16/11/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 79345249

Apellidos y Nombres: **ZORRILLA SALAZAR WILLIAM ALBERTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

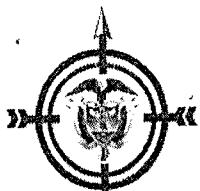
En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
- 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-
atc@policia.gov.co)



**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

**CERTIFICADO ORDINARIO
No. 209574139**



WEB

16:20:53

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 16 de noviembre del 2022

La PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) WILLIAM ALBERTO ZORRILLA SALAZAR identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79345249:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamiento con el Ciudadano.

Línea gratuita 018000910315; quejas@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co

Consulta / Estado de Cuenta En Línea

Federación Colombiana De Municipios - Simit

Estado de Cuenta sobre las Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito.

El (la) señor(a) identificado(a) con Cédula No. **79345249 (SIETE NUEVE TRES CUATRO CINCO DOS CUATRO NUEVE)**, no posee a la fecha pendientes de pago registrados en Simit por concepto de Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito, en los Organismos de Tránsito conectados al sistema.

Expedición: 16 de Noviembre de 2022 a las 16:45

Nota: Este documento es válido durante la fecha de expedición

Cursos De Educación Vial

Ciudad Realización Curso	Fecha Curso	Número Curso	Nombre CIA	Número Resolución	Número Comparendo	Fecha Carga	Aplicado	Archivo Curso
Bogotá D.C. - Divipo reportada 11001000	22/02/2014	4070036	CIA CIATRAN	0	1100100000006625237	31/01/2018		Descargar
Bogotá D.C. - Divipo reportada 11001000	27/05/2013	555960	CIA CIATRAN	0	1100100000004865649	31/05/2013	Curso aplicado	Descargar

anterior 

CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL

Entre los suscritos **RICARDO MARTINEZ**, mayor de edad, portador de la cedula de ciudadanía número 19.471.661, obrando en su calidad de Representante Legal de **TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE SAS**, sociedad comercial, inscrito en la Cámara de Comercio de Valledupar el 31 de mayo de 2019, con matrícula mercantil No. 162897 y habilitada como Empresa de Transporte Publico Terrestre Automotor Especial, con la resolución 0076 del 25 de septiembre del año 2019, con Nit. 901.289.681-5, todo lo cual consta en el respectivo Certificado de Existencia y Representación Legal y quien para el presente contrato se denominará el **CONTRATANTE**, y por la otra, william alberto zorrilla salazar, mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, portador de la cedula de ciudadanía número 79345249, conductor y o propietario de la unidad vehicular con placa de rodaje No. TZR 124, actuando en nombre propio, con capacidad de contratar y quien en delante de denominará el **CONTRATISTA**, suscribimos en el ejercicio de nuestra libertad contractual y observando las formalidades legales, el presente acuerdo según los términos contenidos en las siguientes cláusulas:

CLASULA PRIMERA: DE REFERENCIA DE LAS PARTES.

1. **EL CONTRATANTE TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE SAS**, es una empresa de transporte público terrestre automotor, habilitada por el Ministerio de Transporte mediante resolución 029 de 2016, para brindar soluciones a los requerimientos en cuanto a la vinculación de vehículos de servicio público, traslado de personas, seguros vehiculares, y trámites de vehículos, según consta en su respectiva partida electrónica.
2. **EL CONTRATISTA** es propietario de la unidad vehicular con placa de rodaje No. _____, tal como se identifica en la tarjeta de propiedad o de identificación vehicular y que presenta las siguientes características:

MARCA: CHANGHE	MODELO: 2013
CAPACIDAD: 6+1	CLASE: NINI VAN
PROPIETARIO: william a zorrillas	DOC: 79345249

CLASULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** se compromete con **TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE SAS** mediante el presente acto jurídico a "la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros, para los **Miembros de CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS** vinculados e identificados mediante una membresía que otorga **EL CONTRATANTE**; a los clientes turistas nacionales o extranjeros que contraten los servicios turísticos en la modalidad de **TURISMO TERRESTRE**, a través de la Unidad de negocio **CERCANOS TAVEL CLUB**; a los clientes Corporativos o personas naturales que le deleguen a **EL CONTRATANTE**, contratar el servicio de transporte especial de pasajeros ; todo lo anterior, según el contenido en el artículo 2.2.1.6.3.2 numeral 2 y 3 del Decreto 1079 del 2015, Decreto 348 de 2015, Resolución 1069 de 2015 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten y, las disposiciones contenidas en el Decreto 410 de 1971 por medio del cual se expidió el Código de Comercio."

CLASULA TERCERA: RADIO DE ACCION: Trayectos con su respectivo **ORIGEN, DESTINO y RECORRIDO**.

CLASULA CUARTA. INDEPENDENCIA LABORAL Y ADMINISTRATIVA: **EL CONTRATISTA** y/o **LOS CONDUCTORES DESIGNADOS** en desarrollo del objeto del presente contrato, prestarán el servicio de una manera independiente, sin relación, ni subordinación laboral alguna con el **CONTRATANTE**, igualmente con independencia administrativa, económica y bajo su total responsabilidad.

CLASULA QUINTA: RESPONSABILIDADES POLIZAS DE SEGUROS, CALIDAD Y ESTADO DE LOS VEHICULOS: **EL CONTRATISTA** y/o **LOS TRANSPORTADORES** asignados, se obligan a mantener vigentes las pólizas de seguros con las coberturas respecto a seguros SOAT, amparos contractuales y extracontractuales, revisión técnico mecánica y el buen estado mecánico del vehículo exigidas por el Ministerio de Transporte, que deberán cubrir cualquier siniestro o eventualidad que ocurra en el momento de transportar en términos generales a todos los clientes y/o turistas y/o miembros del Club de Beneficios Cercanos; a su vez, el **CONTRATANTE** verificará que el **CONTRATISTA** y/o conductores de los vehículos asignados, cumplan con las disposiciones normativas vigentes según la ley colombiana en materia de seguridad social, prestaciones sociales, riesgos laborales y seguridad vial.

CLASULA SEXTA. MONTOS FACTURADOS Y FORMA DE PAGO: La empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS** cancelará directamente A LA EMPRESA TRANSPORTADORA y/o a quien esta autorice por los servicios prestados efectivamente y cumpliendo con el estándar de servicio exigido por el contratante. Los pagos se harán con base en las tarifas previamente definidas para cada trayecto, ocho (8) días después de presentada la cuenta de cobro.

PARAGRAFO 1: En algunos casos se podrán pagar los servicios anticipadamente, en otros y previo acuerdo con la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**, el pago podrá ser a treinta (30), cuarenta y cinco (45) o sesenta días (60) respectivamente.

CLAUSULA SEPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Se obligan para con **EL CONTRATANTE** a lo siguiente:

1. Mantener el vehículo en excelentes condiciones técnico-mecánicas, de emisiones contaminantes, pólizas SOAT, amparos contractuales y extracontractuales, aseo y presentación, seguridad y especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas por las autoridades competentes para la prestación del servicio especial de pasajeros.
2. Recibir, comprender y cumplir el 100% de las políticas suministradas por parte del **CONTRATANTE** y por parte de la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**, para el correcto desarrollo del objeto del presente contrato.
3. Deberá verificar durante toda la prestación del servicio específicamente durante los respectivos recorridos, que el conductor del vehículo porte el extracto del contrato, (**FUEC**) debidamente diligenciado con la siguiente información: 1. Número del FUEC. 2. Razón Social de la Empresa. 3. Número del Contrato. 4. Contratante. 5. Objeto del contrato. 6. Origen-destino, describiendo puntos intermedios del recorrido. 7. Convenio de Colaboración Empresarial, en caso de que aplique. 8. Duración del contrato, indicando su fecha de iniciación y terminación. 9. Características del vehículo (placa, modelo, marca, clase y número interno). 10. Número de Tarjeta de Operación. 11. Identificación de los conductores.
El CONTRATISTA y/o conductor de vehículo asignado a la operación deberán verificar, una vez sea entregado el formato FUEC por parte de la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**, que el
4. mismo **no presente diligenciamientos a mano, ni presentar tachones o enmendaduras**, de lo contrario, no deberán ser recibidos y en su defecto deberán ser devueltos para su correcto diligenciamiento, lo anterior en cumplimiento de las disposiciones normativas contenidas en la Resolución 1069 de 2015, evitando de esta forma posteriores sanciones al vehículo y al contratante.
5. El CONTRATISTA y/o conductores de los vehículos asignados a la operación, por ningún motivo, razón o circunstancia deberán alterar en su forma y/o contenido los Formatos Únicos de Extracto de Contrato (**FUEC**), pues dichos comportamientos se encuentran tipificados en el Código Penal como delitos, los cuales traerán para CONTRATISTA y/o conductores de los vehículos, la imposición de las penas previstas por la citada ley, sin perjuicio de las sanciones contenidas en la cláusula decima primera del presente contrato.
6. Asegurarse de que cada vehículo y conductor asignado a las operaciones asignadas por la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**, tenga en regla y al día toda su documentación, así mismo, deberá aportar mensualmente los soportes de pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales.
7. Atender los servicios de transporte asignados con los mejores estándares de calidad y cumplimiento, conforme a las tarifas aceptadas previamente en conjunto con la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**.
8. Atender a la mayor brevedad los requerimientos que le presente la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS** y el **CONTRATANTE**, en razón a la ejecución de los trabajos contratados.
9. Mantener en absoluta confidencialidad la información que se le suministre sobre los secretos comerciales, tecnológicos y de procesos del **CONTRATANTE** y, de todos los usuarios, clientes, turistas y representados por la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**, que sean transportados una o varias veces.
10. A respetar los logos símbolos y marcas **DEL CONTRATANTE** y a nunca utilizarlos para fines comerciales o de publicidad diferentes al cumplimiento del objeto del presente contrato, sin previa autorización.
11. Cumplir con las capacitaciones programadas por el **CONTRATANTE** y la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**, las cuales son de carácter obligatorio, destinadas para mejorar el desempeño y cumplimiento del contrato.
12. No atender de forma directa a los Turistas y/o Aliados y/o Clientes y/o Miembros del CLUB DE BENEFICIOS Cercanos.
13. Informar de manera inmediata al **CONTRATANTE** de cualquier anomalía mecánica o de otra índole que presente, y que pueda interrumpir las labores asignadas.
14. En atención a las disposiciones normativas contenidas en el **ARTÍCULO 11 “COLORES Y DISTINTIVOS” del DECRETO 348 DE 2015**, el contratista deberá llevar en la carrocería la RAZÓN SOCIAL O SIGLA COMERCIAL DE LA EMPRESA a la cual están vinculados y el NÚMERO INTERNO ASIGNADO por la misma.
15. Cumplir integralmente y en detalle lo descrito a su cargo en el presente Contrato.

Parágrafo 1: Decreto 348 de 2015- por medio del cual la Presidencia de la Republica y el Ministerio de Transporte **"Reglamentaron el servicio público de transporte terrestre automotor especial y se adoptaron otras disposiciones."**

Parágrafo 2: Resolución 6652 de 2019- que tiene por objeto **"reglamentar y adoptar el Formato Único de Extracto del Contrato (FUEC), de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto número 348 de 2015 y generar los mecanismos de control para su expedición."**

CLAUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. Se obliga para con **EL CONTRATISTA** en lo siguiente:

1. Verificar que la asignación del personal por parte del CONTRATISTA sea idóneo y debidamente capacitado y revisar periódicamente los documentos que acrediten el mantenimiento preventivo de los vehículos, con los cuales se prestará el servicio, para la correcta ejecución del contrato.
2. Comunicar a los propietarios de los vehículos asignados, respecto de la ocurrencia de cambios en el domicilio del CONTRATANTE, cambios en la composición de capital que impliquen cambio de control, así como reorganizaciones corporativas, tales como fusión, escisión o trasformación.
3. Comunicar al CONTRATISTA y/o conductores de los vehículos asignados a la operación, respecto de las capacitaciones programadas por la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**, para el mejoramiento continuo y buen desempeño del objeto del presente contrato.
4. Capacitar al CONTRATISTA y/o conductores de los vehículos asignados a la operación sobre los mecanismos de emisión, control y organización de la información respecto de los Formatos Únicos de Extracto de Contrato (FUEC), para evitar sanciones o comparendos. Así mismo si hay cambios en la legislación deberá convocar AL CONTRATISTA para capacitarlo sobre las nuevas normas en la emisión del FUEC.
5. Solicitar mensualmente al CONTRATISTA la copia de los respectivos soportes de pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales.
6. Informar al CONTRATANTE sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con la ejecución del presente contrato.

PARAGRAFO PRIMERO: Presentado el incumplimiento de alguna de las políticas que previamente hayan sido establecidas por empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**, se impondrán las multas a que haya lugar, según lo establecido en las clausulas décima y décima primera del presente contrato, realizando los cambios de conductor o asignar un nuevo vehículo a la operación, según el caso.

PARAGRAFO SEGUNDO: **EL CONTRATISTA** no podrá utilizar en beneficio propio los conocimientos adquiridos sobre los clientes actuales de la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS** y **EL CONTRATANTE**.

CLAUSULA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD y EXCLUSIVIDAD: **EL CONTRATISTA** y/o **CONDUCTORES** asignados a las operaciones derivadas del presente contrato, se comprometen a no divulgar o revelar información de la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS** y el **CONTRATANTE**, entre otras; procedimientos de operación, logo, símbolos,

secretos comerciales, tecnológicos y formatos de uso, base de datos de las personas transportadas, base de datos de clientes corporativos, además, la información de las personas que transporte, como números de teléfono, direcciones, correos o similares que se le hayan confiado.

CLAUSULA DECIMA: CAUSALES DE IMPOSICIÓN DE SANCIONES QUE PODRAN APLICARSE AL CONTRATISTA Y CONDUCTORES ASIGNADOS A LA OPERACION:

- a. Por incumplimiento en la prestación de los servicios que se le asignaron y fueron aceptados;
- b. Por ausencia de más de 7 días sin reportarse o asistir a los centros de servicio asignados. Salvo que presente por escrito la constancia de incapacidades o mantenimientos del vehículo o por causas de fuerza mayor.
- c. Por el incumplimiento en las políticas de calidad y servicio, mal uso de tecnología disponible de la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS** y el **CONTRATANTE**, para la ejecución del contrato;
- d. Por mal comportamiento con usuarios y/o clientes y/o turistas y/o empleados del **CONTRATANTE**;
- e. Por atender de forma directa a los turistas y/o clientes y/o miembros del Club de Beneficios Cercanos®

CLAUSULA DECIMA PRIMERA. SANCIONES: las siguientes sanciones podrán ser aplicadas a los trasportadores asignados a la operación del presente contrato, según la gravedad del caso, así:

- a. Tres (3) días sin asignación de servicios y/o sin permitirle ingreso a los centros de servicio autorizados del **CONTRATANTE**.
- b. Ocho (8) días sin asignación de servicios y/o sin permitirle ingreso a los centros de servicio autorizados del **CONTRATANTE**.
- c. Retiro definitivo de la operación por falta grave en el cumplimiento de alguna política previamente establecida por el **CONTRATANTE**. Por consiguiente, pérdida de la Membresía **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**.

PARAGRAFO 2: En caso de incumplimiento de servicio sin aviso oportuno, mínimo con una (2) horas de anticipación, el Conductor deberá asumir una sanción económica equivalente al valor del servicio que se dejó de prestar, prestando un servicio de transporte sin costo al mismo usuario.

PARAGRAFO 3: En todo caso se implementará un proceso entre las dos compañías que le permita al conductor y/o propietario del vehículo presentar los descargos de cada situación por escrito, con el fin de evitar malas prácticas en la prestación del servicio.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. CAUSALES DE TERMINACION DEL CONTRATO: El presente contrato podrá darse por terminado de manera unilateral por el incumplimiento de las obligaciones pactadas, en especial las relacionadas en la cláusula SEPTIMA y NOVENA, por competencia desleal por parte del **CONTRATISTA** con los clientes de la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS** y el **CONTRATANTE**, a su vez cuando se presuma la competencia desleal en desarrollo del objeto contractual del presente acuerdo.

Ejemplos de competencia desleal que se tipifican para este contrato:

- | | |
|---------------------------------------|--------------------------------------|
| • Actos de desviación de la clientela | * Pactos desleales de exclusividad |
| • Actos de desorganización | * Violación de normas |
| • Actos de confusión | * Inducción a la ruptura contractual |
| • Actos de engaño | * Violación de secretos |
| • Actos de descrédito | * Explotación de la reputación ajena |
| • Actos de comparación | * Actos de imitación |

CLAUSULA DECIMA TERCERA: ENTREGA DE LOS FORMATOS FUEC: El contratista no podrá recibir por parte de la empresa CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS los formatos FUEC, una vez sea finalizado el proceso de terminación del contrato entre el **CONTRATANTE** y la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**, en el evento de que se presente el incumplimiento de alguna de las **CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA** estipuladas mediante contrato previamente firmado; dicho proceso consiste en: "...por lo tanto declarada la terminación por cualquiera de las partes, se otorgara un término máximo de quince (15) días calendario, para que la empresa CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS realice los trámites tendientes a continuar con sus actividades comerciales; vencido el presente término se dará por terminado de manera unilateral el contrato de forma escrita y la empresa CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS no podrá seguir diligenciando y expediendo los formatos FUEC bajo la razón social, logos, símbolos y marcas, firma del representante legal y demás elementos que identifiquen al CONTRATANTE."

CLAUSULA DECIMA CUARTA: MERITO EJECUTIVO. Las partes aceptan y entienden que el presente contrato presta mérito ejecutivo por el incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas y, aceptan que en caso de controversia o conflicto derivado de la ejecución del presente contrato será resuelta directamente por las partes para cuyo efecto se comprometen a realizar sus mayores esfuerzos para la solución armónica de sus controversias con sustento a las reglas de buena fe y atendiendo la común intención de las partes, en un plazo que no podrá superar el término de quince (15) días. Si no se logra dicho acuerdo, se acudirá a las autoridades competentes en materia e resolución de conflictos en la ciudad de Bogotá.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO: Doce (12) meses a partir de la fecha de la firma del presente contrato, prorrogables de forma automática, salvo comunicación por escrito por alguna de las partes con 15 días de anticipación.

CLAUSULA DECIMA SEXTA. EXONERACION DE RESPONSABILIDADES: El CONTRATANTE no se hace responsable por inmovilizaciones, multas, comparendos administrativos relacionados directamente con faltas del conductor y/o propietario de los vehículos asignados al desarrollo de la operación del presente acuerdo y las fallas directas de la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**, en la emisión, elaboración y entrega del formato FUEC.

PARAGRAFO: El conductor deberá corroborar la información contenida en el formato FUEC, al momento de ser entregada por la empresa CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS, antes de realizar el recorrido asignado y asegurarse que durante todo el recorrido tenga en su poder el referido formato, lo anterior para evitar sanciones por parte de las autoridades competentes.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. INTEGRALIDAD DEL CONTRATO Y SUS ANEXOS: Hace parte integral de este contrato los anexos como:

- LISTADO DE LAS POLITICAS DE SERVICIO DE CERCANOS RED TRANSACIONAL SAS (se deben hacer firmar de cada conductor y/o propietario de vehículo asignado a la operación de la empresa CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS)
- POLITICAS DE SCA SOLUCIONES EXPRESS
- FORMATOS DEL CONTRATANTE Y CONTRATISTA

CLAUSULA DECIMA OCTAVA. NOTIFICACIONES: Cualquier comunicación que quieran o deban dirigirse las Partes con ocasión del presente Contrato, deberá hacerse por Correo Electrónico y/o Correo Certificado o entregada personalmente a las siguientes personas y direcciones:

TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE SAS.

NITº 901.289.681 - 5

CONTRATANTE	CONTRATISTA
ATENCION: RICARDO MARTINEZ	ATENCION: william zorrilla s
TELEFONO: 3123202411	TELEFONO: 305 9419147 - 312 4622986
DIRECCION: Cal 71 13-28 oficina 101	DIRECCION: 129A # 27-70302
CIUDAD: Bogota D.C	CIUDAD: BOGOTÁ
CORREOELECTRONICO: trasladosylogistica@cercaños.co	CORREOELECTRONICO: william.zorrilla@hotmail.com

CLAUSULA DECIMA NOVENA. GASTOS E IMPUESTOS: Los gastos que se generen por la suscripción y ejecución del presente Contrato correrán por cuenta de la Parte que incurra en ellos.

CLAUSULA VIGECIMA. MODIFICACIONES: Cualquier modificación que se pretenda realizar al presente Contrato deberá constar por escrito suscrito por las Partes.

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. - DOMICILIO: Para todos los efectos del presente Contrato, el domicilio será la ciudad de Bogotá, D.C.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD POR MULTAS. Si pese a la existencia del presente CONVENIO DE COLABORACION EMPRESARIAL, la empresa CONTRATISTA no es la responsable en dichas infracciones, la empresa COLABORADORA y/o EL PROPIETARIO asumirán esa responsabilidad y la CONTRATISTA no permitirá ningún trámite del vehículo infraccionado, hasta tanto se expida paz y salvo por parte de la empresa COLABORADORA.

CLAUSULA VIGESIMA TERCERA La empresa CONTRATISTA se reserva el derecho a expedir el extracto de contrato hasta tanto le sea aportado el PAZ Y SALVO emitido por la empresa COLABORADORA del vehículo relacionado en el presente convenio.

CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: en cualquier momento podrá dar por terminado de manera unilateral el presente contrato, para lo cual deberá informarlo a la empresa COLABORADORA, vía correo a la dirección señalada en el encabezado del presente convenio.

CLAUSULA VIGESIMA QUINTA La empresa CONTRATISTA pagara el servicio en las cuantías acordadas en la forma y fechas pactadas directamente con el PROPIETARIO y/o TENEDOR del Vehículo.

CLAUSULA VIGESIMA SEXTA: PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL. Se deja expresa constancia que cada propietario será el responsable del pago de salarios, seguridad y prestaciones sociales del personal que emplee para la prestación del servicio. Se deja constancia que el conductor debe presentar antes de cada pago, la constancia de pago se seguridad social y parafiscales, exonerado de responsabilidad contractual a la empresa CONTRATISTA.

CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA: EXTRACTO DE CONTRATO: De conformidad con lo contemplado en los decretos 1079 de 2015 y 431 de 2017 y las resoluciones 3068 de 2014 y 1069 de 2015 LA EMPRESA CONTRATANTE, será la encargada de expedir el extracto de contrato cumpliendo con las formalidades la norma, para los vehículos de la EMPRESA COLABORADORA. No sin antes solicitar a la Empresa COLABORADORA la generación de un PAZ Y SALVO mensual donde certifique el cumplimiento de los compromisos contractuales derivados de la vinculación del automotor con la empresa COLABORADORA.

En señal de aceptación se firma en Bogotá, D.C.; a los _____ días del mes de _____ del año 20____.

Por:

EL CONTRATANTE:

EL CONTRATISTA:

RICARDO MARTINEZ
C.C. 19.471.661
REPRESENTANTE LEGAL
TRASLADOS Y LOGISTICA SAS.
NITº 901.289.681-5


Nombre william zorrilla s
C.C. 79345249
Contratista

	PROCESO DE GESTIÓN HUMANA	
	PRUEBA PRACTICA A CONDUCTORES	
	CÓDIGO: FGH:03	VERSIÓN: ORIGINAL 04/08/2020

Nombre del evaluado:	William A Zorrilla	Cedula: 79345 249
Fecha de aplicación:		Experiencia:
Lugar de evaluación:		Evaluador:
Puntaje:		CUMPLE

ITEM	PREGUNTA	SI	NO
1	Revisa los documentos del vehículo, conductor.	✓	
2	Identifica las partes y el concepto básico de funcionamiento de los sistemas del motor.	✓	
3	Revisa sistemas de seguridad y control.	✗	
4	Revisa niveles de: Aceites, Refrigerantes, Electrolito y engrase.	✗	
5	Comprueba funcionamiento de sistemas: eléctrico de alumbrado, señalización y accesorios.	✗	
6	Pone en marcha el motor siguiendo los procedimientos establecidos.	✗	
7	Interpreta los indicadores del panel de instrumentos	✗	
8	Ajusta y verifica silla, espejo y cinturones.	✗	
9	El vehículo es puesto en marcha acatando la normatividad vigente.	✗	
10	Desplazamiento en línea recta, viraje, reversa.	✗	
11	Coordinación de velocidades se efectúa teniendo en cuenta los rangos de revoluciones del motor.	✗	
12	Realiza frenadas parciales y totales de acuerdo a la curva de frenado	✗	
13	Reinicio de marcha siguiendo el procedimiento.	✗	
14	Dimensiones Viso espaciales según vehículo.	✗	
15	El mando del embrague es operado en la selección de cambios según normas técnicas.	✗	
16	Activa las señales lumínicas y acústicas del equipo respetando la normatividad vigente.	✗	
17	La aceleración del vehículo se efectúa de manera progresiva y dentro de la curva de rendimiento.	✗	
18	Opera el vehículo teniendo en cuenta las condiciones de movilidad del tráfico.	✗	
19	Acata las señales de tránsito.	✗	
20	Reduce la velocidad utilizando los cambios.	✗	
21	Comprueba el funcionamiento de los sistemas durante su desplazamiento.	✗	
22	Identifica e interpreta las señales de tránsito	✗	
23	Toma decisiones en la ruta con seguridad aplicando el manejo defensivo.	✗	
24	Utiliza las líneas laterales en toma de curvas.	✗	
25	Mantiene distancia de seguimiento segura.	✗	
26	Adelanta con seguridad a los demás vehículos.	✗	
27	Desciende técnicamente utilizando poco freno.	✗	
28	Control del volante técnicamente.	✗	
29	Mantiene las revoluciones dentro del rango.	✗	
30	Utiliza el freno de ahogo adecuadamente	✗	
31	Domina el uso del eje de dos velocidades.	✗	
32	Usa el cambio adecuado al terreno.	✗	
33	Observa los espejos retrovisores.	✗	
34	Transita de acuerdo a lectura de la vía.	✗	
35	Reduce velocidad por obstáculos en la vía.	✗	
36	Parquea teniendo en cuenta los procedimientos	✗	
37	Interactúa con los demás usuarios de la vía aplicando los principios de convivencia.	✗	
38	Demostró habilidades y destrezas.	✗	

NOTA: con el 60% de cumplimiento tiene que realizar capacitación en temas en los que demuestre debilidad, con un 75% debe ingresar en un plan de mejoramiento y con un 90% o más aprueba sin restricciones.

FIRMA DEL EVALUADOR

FIRMA DEL EVALUADO

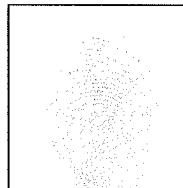
FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA CENTRALES DE RIESGO

Yo, william alberto corrales salazar Identificado

como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre y/o en representación de:
793615249 Autorizo expresa e

irrevocablemente a CERCANOS TRAVEL CLUB, libre y voluntariamente, para que reporte, consulte y divulgue a la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia ASOBANCARIA, o a cualquier otro operador y/o fuente de información legalmente establecido, toda la información referente a mi comportamiento como contratista que se relacione con el nacimiento, ejecución, modificación, liquidación y/o extinción de las obligaciones que se deriven del presente contrato, en cualquier tiempo, y que podrá reflejarse en las bases de datos de la CIFIN o de cualquier otro operador y/o fuente de información legalmente establecido. La permanencia de la información estará sujeta a los principios, términos y condiciones consagrados en la ley 1266 de 2008 y demás normas que lo modifiquen, aclaren o reglamenten. Así mismo, autorizo, expresa e irrevocablemente a CERCANOS RED TRANSACCIONAL SAS para que consulte toda la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de otros países, atinente a mis relaciones comerciales que tenga con el Sistema Financiero, comercial y de servicios, o de cualquier sector, tanto en Colombia como en el Exterior, en cualquier tiempo. **PARÁGRAFO:** La presente autorización se extiende para que CERCANOS RED TRANSACCIONAL SAS pueda compartir información con terceros públicos o privados, bien sea que éstos ostenten la condición de fuentes de información, operadores de información o usuarios, con quienes EL CLIENTE tenga vínculos jurídicos de cualquier naturaleza, todo conforme a lo establecido en las normas legales vigentes dentro del marco del Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación al Terrorismo SARLAFT de CERCANOS RED TRANSACCIONAL SAS.

REGISTRO DE HUELLA DACTILAR



Huella Dactilar

(Índice derecho)

Firma y documento del Representante

Ciudad y Fecha: 01 - 12 - 2023

Quien suministre información que no corresponda a la realidad incurre en el delito de falsedad en documento privado. Art. 221 - 222 C.P.C.

BOGOTÁ D.C.

REF: Carta de instrucciones para diligenciar Pagaré en Blanco

Yo (nosotros) _____ y _____ identificado(s) como aparece al pie de mi (nuestras) firma(s), en calidad de deudor y codeudor respectivamente, en adelante los "Otorgantes", por medio de la presente y de conformidad con lo establecido en el Art. 622 del Código de Comercio, autorizo (amos) expresa, permanente e irrevocablemente a la _____; en adelante "el Acreedor" o al tenedor legítimo de este instrumento, para diligenciar y llenar los espacios en blanco del pagaré indicado en la referencia, en adelante el "Pagaré", sin previo aviso, de acuerdo con las siguientes instrucciones: I.

El espacio antecedido con el número uno entre paréntesis (1), será diligenciado, con el nombre del Acreedor del Pagaré.

El espacio antecedido con el número dos entre paréntesis (2), será la ciudad elegida por el Acreedor. III. El espacio antecedido con el número tres entre paréntesis (3), se diligenciará con la cifra, en letras y números, que será igual al monto total de las obligaciones exigibles a los Otorgantes al momento en que se diligencie el Pagaré a favor del Acreedor, cuantía que es aceptada por los Otorgantes, y será igual al monto de todas las sumas que por cualquier concepto los Otorgantes estén adeudando al Acreedor incluyendo en dicha cuantía el valor de aquellas obligaciones que se declaren de plazo vencido. El Acreedor queda expresamente autorizado para diligenciar el Pagaré en moneda colombiana. IV. El espacio antecedido con el número cuatro entre paréntesis (4) se diligenciará, con la fecha en la cual sea diligenciado el Pagaré. V. En materia de intereses moratorias serán liquidados a la tasa máxima legal vigente estipulada por la Superintendencia Financiera de Colombia. VI. El Acreedor, podrá llenar el Pagaré indicado en la referencia e iniciar su cobro ejecutivo conforme a lo dispuesto por el artículo 780 del Código de Comercio, en cualquiera de las siguientes circunstancias: a) cuando el titular no haga buen uso del FUEC o contrato del vehículo de placas _____ b) Cuando se incurra en algún tipo de ilegalidad VI. El impuesto de timbre a que haya lugar cuando el título sea llenado, correrá por cuenta de los Otorgantes y si el Acreedor, lo cancela, su monto puede ser cobrado a los Otorgantes junto con las demás obligaciones, incorporando la suma pagada dentro del presente Pagaré. El pagaré diligenciado con estas instrucciones, será exigible inmediatamente y prestará mérito ejecutivo sin más requisitos y requerimientos.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá a los _____ días del mes de _____ 20____.



Firma

NOMBRE: KELVINNE 2022/11

CC: 79345 249

DIRECCION: K 29N 4 27-70 SUR

TELEFONO: 305914 9147 - 312 416429 86

PAGARE

LUGAR Y FECHA DE FIRMA:

VALOR: (\$)

INTERESES DURANTE EL PLAZO: (%)

INTERESES DE MORA: (%)

PERSONA A QUIEN DEBE HACERSE EL PAGO:

LUGAR DONDE SE EFECTUARA EL PAGO:

FECHA DE VENCIMIENTO DE LA OBLIGACION:

DEUDORES:

Nombre e Identificación:

Nombre e Identificación:

Declaramos: **PRIMERA-OBJETO** Que por virtud del presente título valor pagaré (mos) incondicionalmente, a la orden de **TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE S.A.S NIT 901289681- 5** o a quien represente sus derechos, en la ciudad y dirección indicados en las fechas de amortización por cuotas señaladas en la cláusula tercera de este pagaré, la suma de _____ (\$ _____), más los intereses señalados en la cláusula segunda de este documento. **SEGUNDA-INTERESES:** Que sobre la suma debida reconoceré (mos) intereses _____, equivalentes al _____ (%) mensual, sobre el capital o su saldo insoluto. En caso de mora reconoceré (mos) intereses a la máxima tasa legal autorizada. **TERCERA-PLAZO:** Que pagaré (mos) el capital indicado en la cláusula primera y sus intereses mediante cuotas mensuales y sucesivas correspondientes cada una a la cantidad de _____ (\$ _____)).

El primer pago lo efectuaré (mos) el día _____ (____), del mes de _____, del año _____ (____) y así sucesivamente en ese mismo día de cada mes. **CUARTA**

CALUSULA-ACCELERATORIA: El tenedor podrá declarar vencidos la totalidad de los plazos de esta obligación o de las cuotas que constituyan el saldo de lo debido y exigir su pago inmediato ya sea judicial o extra judicialmente, cuando el (los) deudor (es) entre (n) en mora o incumpla (n) una cualquiera de las obligaciones derivadas del presente documento.

QUINTA-IMPUESTO DE TIMBRE: El impuesto de timbre de este documento si se causare será a cargo única y exclusivamente de él (los) deudor (es).

En constancia de lo anterior, se suscribe este documento en la ciudad de _____ el día (____) del mes de _____ del año _____.

OTORGANTES



Firma

NOMBRE: *Diego Wilmer Zavala*

CC: *479745269*

DIRECCION: *Av K29A #27-70 Sur*

TELEFONO: *305 914 9147*